MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 13/2.020

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Osca Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS, y el Secretario General Prof. WILFRIDO RAMON ACOSTA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC Nº 1.364.648-6 domiciliada en Km. 237 Blas Garay de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" ID Nº 385.840, que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Alimentos no Perecederos, previstos en las especificaciones técnicas y en la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 13/2.020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.840.-

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2.020, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 740A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	5.000	Algisa	nacional	5200	26000000
2	12181602-9997	Aceite Vegetal	Litros	BIDON	5.000	Don Roberto	nacional	7300	36500000
3	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	5.000	Alcotec	nacional	7500	37500000
4	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	5.000	Fidesa	nacional	5100	25500000
5	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	5.000	Fidesa	nacional	4400	22000000
6	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	2.000	Primicia	nacional	2500	5000000
7	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	2.000	Selecta	nacional	8000	16000000
								Precio Total	168500000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 168.500.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones quinientos mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Escaneado con CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Prof. Wilfrido Ramón Acosta
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero M.
Intendente Municipal

Rodolfo Méndez González
Ingenio de Alimentos Campo Verde

Escaneado con CamScanner